



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca  
CM/OP-LPN/FORTALECE-01/2017

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP-LPN/FORTALECE-01/2017, de fecha 14 de junio de 2017, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. Moisés Hernández Hernández, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

## ANTECEDENTES

1.- con fecha **14 de junio de 2017**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-LPN/FORTALECE-01/2017**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; **"CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE 7 AULAS DIDÁCTICAS CON BAÑOS, EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAX."**, consistentes en: "Construcción de un edificio de aulas, que consta de; 7 salones (3 salones en planta baja y 4 en planta alta), de 664,01 m<sup>2</sup>, sanitarios de 64,51 m<sup>2</sup>, escalera y vestíbulo de 79,38 m<sup>2</sup>., el proceso constructivo contempla las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, instalaciones y acabados, las cuales se describen a continuación: cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de entrepiso, rampa para escalera y losa de azotea de concreto armado, muros de tabique rojo recocido de 14 y 21 cms., aplanado fino, firme de concreto reforzado con malla electrosoldada, para recibir loseta de cerámica antiderrapante, impermeabilización de azoteas en frio para recibir teja media caña, instalación hidrosanitaria, voz y datos, eléctrica, y de red de datos"., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **\$3´413,780.52** (Tres millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta pesos 52/100 M.N.) Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día 15 de junio de 2017 debiendo finalizarlos a más tardar el día 12 de octubre de 2017.

2.- Con fecha 14 de julio de 2017, mediante Acuerdo administrativo emitido por el Comité de Obra de la Universidad, se autoriza la celebración de un



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca  
**CM/OP-LPN/FORTALECE-01/2017**

Convenio Modificatorio al Contrato principal, por monto y plazo, para cubrir conceptos extraordinarios de Acabados, con el fin de alcanzar el 100% de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

3.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos objeto del mismo se prorroga en concordancia, resultando el periodo de ejecución del 16 de junio de 2017 al 13 de octubre de 2017.

## DECLARACIONES:

### 1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FORTALECE-01/2017**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **OP-LPN/FORTALECE-01/2017**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que los Conceptos de Acabados no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para la correcta funcionalidad del edificio, la "UNSIIS" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### 2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Arq. Moisés Hernández Hernández**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca  
CM/OP-LPN/FORTALECE-01/2017

## CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-LPN/FORTALECE-01/2017**, de fecha **14 de junio de 2017**, para la realización de conceptos de Acabados, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

**SEGUNDA.-** En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

### **A) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE ACABADOS:**

Suministro y colocación de Loseta de cerámica antiderrapante, teja media caña industrializada, cancelería de aluminio anodizado natural en puertas y ventanas, barandal metálico terminado con primer, pintura anticorrosiva, y placas de acrílico color humo de 6 mm. De espesor, cableado de salidas eléctricas, suministro y colocación de muebles sanitarios., y luminarias de sobrepner.

**TERCERA.-** El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris y de los conceptos de Acabados, se fijó en **\$ 804,139.45** (Ochocientos cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 45/100 M.N.) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del 13 de octubre de 2017 y debiendo finalizar el día 27 de noviembre de 2017.

**A)** Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 27 de noviembre de 2017, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

**QUINTA:** Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

**SEXTA:** Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **OP-LPN/FORTALECE-01/2017**, de fecha **14 de junio de 2017**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM/OP-LPN/FORTALECE-01/2017**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca  
**CM/OP-LPN/FORTALECE-01/2017**

**SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificadorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **31 días del mes de julio de 2017**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La UNSIS"

  
**L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia**  
Vice-rector de Administración y  
Representante Legal

Por "El Contratista"

  
**Arq. Moisés Hernández Hernández**  
Administrador Único y representante  
Legal  
**CONSTRUCTORA HERES, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

  
**Arq. Raquel López Salvador**  
Jefa del Depto. De Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento de la  
UNSI S

  
**L.C. Juan Ignacio García Moreno**  
Auditor Interno de la UNSIS